

sus apoderados ó agentes, ó nombrándoles procurador si no lo tuviesen: y si transcurrido el término dicho, no hubiesen asegurado, procederá inmediatamente á subastar los bienes equivalentes; pidiendo para esto al Ministro general, el espediente de embargo que necesite por hallarse reunidos todos en este despacho.

“Art. 4.º Sin embargo de que los reos prófugos, Joaquin Bernardo Calvo, Joaquin Iglesias, Francisco Peralta, Manuel Peralta, presbítero José Francisco Peralta, presbítero José Andres Rivera, presbítero Manuel Gutierrez, presbítero Miguel Sarret y Tranquillino Bonilla, son responsables por el decreto de 31 de octubre, con el todo de sus bienes á la indemnizacion de perjuicios; se hará la ejecucion únicamente por la tercera parte de ellos, deducida esta del valúo ó justiprecio que debe preceder.

“Art. 5.º En caso de no haber postores al contado ó al plazo de seis meses, señalará el Juez comisionado compradores con arreglo á las leyes, y previas las seguridades necesarias en favor del fisco, les adjudicará los muebles ó cosas que no se hayan rematado.

“Art. 6.º Si los deudos ó apoderados de los prófugos, quisieren redimir alguna finca ó mueble de los mismos, afianzando en la forma prescripta, se les concederá por el valúo y justiprecio practicado.

“Art. 7.º Se pondrán en la tesoreria de secuestros, con noticia de la intendencia, las cantidades que vaya produciendo la subasta; y á la misma se remitirán los testimonios de las escrituras que se otorguen á consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores.

“Art. 8.º El majistrado comisionado dará cuenta al Gobierno dentro el término de un mes de la ejecucion de este decreto.

“Dado en la ciudad de San José, á los diez y ocho dias del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco—*Braulio Carrillo.*”

DOCUMENTOS.

El siguiente se encuentra manuscrito en el archivo del

Palacio nacional de Guatemala.

Desde la independencia se propuso la ciudad de San José, tener la dominacion absoluta de todo el Estado. En su constituyente se ganó la mayoría en la Asamblea, compuesta de hombres los unos sencillos y los otros desnaturalizados é indiferentes al bien de la patria. Logró, por esto, erijirse en capital, tener tres diputados abultando su poblacion, y reconcentrar en su seno las armas todas del Estado, con pretesto de la mayor respetabilidad del Gobierno, y desde esta época solo cuidó de la disciplina de sus tropas, mirando con el mayor desprecio el resto del Estado, que hubo tiempo en que no habia en algunas ciudades un tambor para publicar un bando. Así armada se apoderó de todas las rentas, de los destinos públicos y de la administracion de justicia; pero los pueblos bajo esta terrible coyunda, sufrían pacientes todos estos males, porque sus Jefes aunque josefinos egoistas, amantes solo de la gloria de aquel pueblo, eran prudentes, les infundían alguna confianza y estaban adornados de otras virtudes cívicas, y en el año de 34, engreída la faccion con la paciencia silenciosa de los pueblos, apuró su dominacion, se redujo á un número de diez ó doce individuos de aquella ciudad que rejenteaba todos los negocios públicos bajo el nombre de tertulia del padre Arista: ella sola hacia los proyectos de ley: daba ó nó la sancion: elejian majistrados, jefes políticos, ministros, jefes de estado y aun diputados y alcaldes de otros pueblos. Derribaron con su periódico al jefe Gallegos que no era tan apropiado para sus miras, y en el presente año que lograron dominar enteramente la Asamblea, declararon nula su eleccion, y colocaron al ciudadano Braulio Carrillo en la silla suprema del Estado.

“En todos tiempos se habian dado leyes de circunstancias, que las mas tendian al engrandecimiento de San José. pero desde este mo-

mento, con el mayor descaro, hicieron un horrendo tráfico de la administración de justicia en todos conceptos: la Asamblea, el Consejo, la Corte y el jefe Carrillo, eran una sola cosa; habia, ciertamente, algunos buenos diputados, consejeros y majistrados, y con todo se burlaban de ellos, haciendo caer á los unos en sus redes, con mil vergonzosos artificios, y despreciando á los otros como mentecatos. Se dió la ley en que indirectamente se dejó á San José la eleccion de todos los supremos poderes del Estado, como si fueran electos popularmente; pues previniendo que solo se tomasen los candidatos que tuviesen mayor número de sufragios y siendo la electoral de San José la mas numerosa, por la injusta preponderancia que adquirió desde el principio, es consiguiente que solo ella elije, porque para contrarestarla es necesaria la uniformidad de todas las electorales del Estado, lo que es regularmente imposible.

“Se estableció una planta de corte de justicia, suprimiendo los derechos del hombre y dejándolo reducido á un estado de desesperacion; está tejida con tal maña, que á un mismo tiempo afianza la dominacion total de la faccion en todos los pueblos, y hace á los del partido inviolables en sus acciones y derechos. Se abolieron los diezmos, se suprimieron muchos dias festivos y se prohibieron las procesiones contra el dictámen y conciencia del pueblo costaricense que ama la religion con entusiasmo, y reconoce la autoridad de la iglesia católica.

“Se dió un decreto horrendo en la planta de la renta de tabacos, el que no se hubiera emitido en el tiempo del mas crudo despotismo, desatendiendo el clamor general de los pueblos, que quieren ser participantes de esta renta esclusiva en sus productos para aquel suelo, y no siendo bastantes todas las entradas y fondos del Estado que se absorben en aquel punto, gravaron todas las tierras propias y compuestas, haciendo pagar medio real de cada manzana, aun á las personas mas miserables. Llegó su atrevimiento hasta derogar la ley de Ambulancia, la mas célebre en todos los pueblos del Estado, señalando con insolencia por capital perpétua, una sábana de aquel pueblo llamada el Murciélagu, valiéndose para esto de regates y maniobras vergonzosas, ajenas de la integridad y pureza de personas públicas: con estas mismas armas emitieron otros varios decretos que no siendo obra de la razon y justicia, sino de una malicia refinada, irritaron los ánimos pacíficos de todos los costaricenses y aun la parte sana del vecindario de San José. Intentaron los pueblos usar del derecho de peticion, mas en el concepto del jefe Carrillo, este fué un delito, y mandó crear expedientes en la ciudad de Cartago y Alajuela: no habia modo de espresar el pueblo sus conceptos, porque maliciosamente se habian hecho cesar los dos periódicos desde el dia fatal de la elevacion de Carrillo á la primera majistra-

tura del Estado, y los ciudadanos se vieron obligados á dar algunos papeles sueltos, manifestando el gran desagrado en que se hallaban los pueblos. El Jefe, que desde su ingreso á Costa-Rica, hizo la mas terrible guerra á todos los supremos poderes del Estado por medio de la imprenta, haciendo burla y escarnio de las personas mas respetables, no pudo tolerar su orgullo que se criticase alguna cosa de su conducta pública y la de su comparsa: se sobrepuso á la ley federal de 17 de mayo y á la del Estado sobre libertad de imprenta: se constituyó en dictador, y olvidándose de que él habia dado tan buenas lecciones, emitió un decreto despótico, en que sin ninguna formalidad de juicio, calificacion y observancia de ley, anatematizaba á los autores del impreso, á los que lo tenian, repartian y no lo entregaban al mismo Gobierno. En seguida mandó imposibilitar las pocas armas que habia en la ciudad de Cartago por medio del célebre Quijano, quitándoles ocultamente las muelles del palillo, con el fin, sin duda, de que aquellos honrados vecinos, no tuviesen en su órden interior, este mezquino auxilio y quedasen espuestos á la voluntad de los facciosos y perversos que quisiesen vejarlos: se descubrió, en fin, este crimen, justificándose el delincuente con la órden del Jefe, comunicada por Quijano: el pueblo de Cartago se exalta con este hecho ratero y bajo de un funcionario público, y creyendo justamente que lo ha hecho para oprimirlo ó asesinarlo, desconfia de su conducta, y mucho mas se alarma cuando observa que en aquellos mismos dias habia acuartelado tropas en San José, y se descubre una faccion de perversos que proyectaban saquear y ultrajar á muchos vecinos honrados. En este tiempo se subleva la ciudad de Alajuela, apareciendo en masa, por la noche, grandes grupos de hombres pidiendo y gritando que se quitase el Gobierno actual y se formasen las leyes: como esta escena se repitió varias ocasiones, el jefe Carrillo se vió obligado á convocar extraordinariamente la Asamblea, señalándole directamente el decreto de tierras para reverlo; mas esto fué una verdadera burla para entretener á los pueblos porque bien le costaba el susurro y voz general y de los expedientes que se habian creado el sumo desagrado de los costaricenses en todos los artículos indicados. Reunida la lejislatura, las municipalidades de Cartago y Alajuela en cumplimiento de su deber, y usando del derecho de peticion, representaron sumisamente el que se reformasen los principales decretos que pugnaban con la voluntad general; mas obsecada la Asamblea porque algunos de los diputados se hallaban comprometidos sencillamente á sucumbir con las miras de la faccion, desoyó impiamente su justo clamor, y adoptó una medida que á juicio de los sensatos era un verdadero escarnio con desdoro de su misma respetabilidad, porque decretó una mision de ocho individuos que saliendo de pueblo en pueblo,

inquiriese y escudriñase la voluntad de todos los ciudadanos, y á su juicio controvirtiese las materias y predicase en favor de los decretos. Cartago desesperado de todo remedio, se reunió el 26 de setiembre próximo pasado, con un número de mas de mil trescientas personas: usó del sagrado derecho de insurreccion, y por los justos motivos que quedan espresados, desconoció al Jefe, á la Asamblea y Consejo, por haber todos tres poderes traicionado su causa: entabló el sistema municipal é invitó á los otros pueblos á la reunion de un Congreso constituyente, bajo el mismo sistema popular representativo. Esta acta fué adoptada, celebrada y jurada con el mayor entusiasmo el dia 27 del mismo mes por todo el vecindario de la ciudad de Alajuela, la villa del Paraiso y los pueblos de Oroci, Tucurrique, Union, Aserrí, Curridabat, Cot, Quircot y Tobosi; el 28 hizo lo mismo la ciudad de Heredia y el 29 el pueblo de Bárbara. Desengañado el jefe Carrillo con tan francos, espontáneos y unísonos pronunciamientos que no pudo sufozar en la ciudad de Heredia, aun habiendo mandado tropas á impedir su pronunciamiento el dia 27, y permitido que se rompiese el fuego en el Virilla el dia 28, despues que supo que se habia pronunciado, tuvo á bien mandar legados á los lugares principales que á nombre de la municipalidad y vecindario de San José, redujese capciosamente á su dominacion, á todos aquellos pueblos que, desarmados y oprimidos, habian heroicamente sacudido el yugo de aquella persona, que con su hermano el consejero, ciudadano Basilio Carrillo, trastornó y destruyó la hermosa y floreciente ciudad de Leon de Nicaragua. Los pueblos de la liga, por solo el bien de la paz y por el deseo ardiente de ver reunido su Congreso constituyente, prometieron reconocerle para solo el efecto de que convocase extraordinariamente la Asamblea, y que ésta diese el decreto de convocatoria y admitiese la renuncia de su destino, exigiéndole que para que los pueblos se tranquilizasen y no se envolvesen en la anarquía, porque estaban inquietos por los justos recelos que de él y de la faccion tenian, repartiase las armas y pertrechos de guerra, entre las cuatro ciudades principales, pues todos desconfiaban de su admision, creyendo que los queria destruir y aniquilar. Resistió á esta justa solicitud y los pueblos de la liga acordaron una legacion autorizada omnímodamente, que se reunió en el rio del Virilla el 5 del corriente. Allí concurrieron los dos legados de San José, con una acta que los autorizaba en la misma forma y que solo respiraba amor y fraternidad, concurriendo otro comisionado por el Gobierno, con la espresion de estar deferente á la voluntad general de los pueblos; mas todo fué negocio de pocas horas para un trastorno en las actas de San José y de su Jefe, porque apenas se trató de la reparticion de armas como punto cardinal de la cuestion, cuando en el momento, tanto el uno como el otro, no res-

piraban mas que insultos y amenazas contra todos los pueblos de la liga. La legacion imperturbable en sus derechos de soberanía, y fiel al sagrado depósito de la voluntad de sus pueblos, sus comitentes celebra su acta, y le intima en el nombre del soberano de Costa-Rica que dentro de tres dias reparta las armas y pertrechos de guerra, dejando á San José, la cuarta parte que le corresponde para su seguridad, ofreciéndole al mismo tiempo, garantías bastantes en favor de aquella ciudad y de todos los individuos. El jefe Carrillo con su faccion, lejos de oír la voz poderosa de la voluntad general, se constituye en tirano y emite un decreto de proscripcion genérica, tan terrible y atroz, que no hay déspota en el dia sobre la tierra que pueda dárlo igual: en él declara por reos de estado á los principales pueblos del pronunciamiento, y haciéndose otra vez dictador, restablece las ordenanzas del ejército para que todos sean juzgados militarmente: los pueblos entusiastas de su libertad, ciertos de sus sagrados é imprescriptibles derechos no temen las amenazas del tirano de Costa-Rica, y se acercan mal armados á entrar á la gloriosa lid que hará eterno su nombre, pues quieren sellar con su sangre los votos de su franco pronunciamiento. El General Soto se acampa con su ejército en los llanos del Murciélago, y el comandante Cordero en Curridabat: allí permanece cuatro dias y en el que estaba combinada una operacion militar (despues de cuatro guerrillas en que triunfó la liga) el jefe Carrillo invitó á nuevos tratados al comandante general Soto: este convocó las juntas de guerra de todas las ciudades, quienes los ajustaron y remitieron al espresado Jefe; mas hubo la desgracia de que fiado el General de que Cordero habia visto pasar á los individuos de la junta de guerra de Cartago, no le dió contraórden á Cordero por una mera equivocacion ó descuido, y creyendo éste que la operacion estaba en corriente, levantó su ejército é intentó acamparse cerca de la cuesta de las moras, en la casa de campo del C. Millet: allí habia una fuerza de San José que rompió el fuego, y Cordero la desalojó, cometiendo el atentado de quemar aquella casa, contra la órden espresa é instrucciones que le habia dado la junta de guerra de Cartago. El Jefe de San José y su vecindario irritado justamente de este hecho, y creyendo que era una traicion y felonía de la liga cuando apenas habia recibido los tratados, mandó perseguir á Cordero con toda la fuerza y tres piezas de artilleria: dió un fuego de ocho horas que sufrió de retirada la tropa de Cartago. El general Soto comprometido con la remision de los tratados, no pudo en aquella vez dar un pequeño auxilio á aquella tropa que estrechada en calles angostas y mal dispuestas por imprevision de aquel Comandante, se dispersó confusamente y dió lugar á que el enemigo ocupase la plaza material de Cartago, como á las tres de la mañana del 19 del corriente. El jefe